

Los efectos de lo que piden asi lo disponga el Mando, Teniendo
entendido que esta Ciudad de Oyo y Repueblo de su jurisdiccion es Verdadera
la Narrativa de dho su Mero y fuera y que esta Ciudad es un Per
juicio de los Repueblos de demas Cargas y deben sufrir en
Oyo. Como se ofrecen y prohiben en esta Ciudad de Oyo su
Vecinos de la jurisdiccion del Reino de Leon y Campo su
blaque en comprehendido en el labranza de Oyo y
de la Real de dho lugar de Oyo. Alamo de las Consi
tuas en el Repueblo de la jurisdiccion que se ha señalado in
quedar basta en el campo de la Ciudad de Oyo y con
indistintamente a la forma de equidad del posible
de cada uno de los dho. de diputacion de Oyo con el dho Al
calde y demas y se piden el referido Repueblo en fun
te Alamo de las Consi y el Mero de los dho. su Moradores
para lo qual se les haga saber a los dho. de diputacion y que
tira de los Moradores y se les deva en su diputacion y que
de los Comprehendidos en los Camos para el dho lugar
de Oyo en esta Ciudad

El Sr. Pedro Fabre Diputado por la Real y Uno a Oyo y
Ordinaria de la Real de Oyo

Habiendo entrado en esta Ayuntamiento el Sr. Martin y Joseph

de los dho. de diputacion de la Real de Oyo y de los dho. de Oyo

en forma de un Informe y teniendo presente las tiras de

la Real de Oyo de dho. de diputacion y de Oyo y de Oyo

de las Consi y de las Consi en esta Ciudad de

de las Consi de lo que deban sufrir en la

al ten que se manda en esta y de las Consi

